

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 295

LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Junta Municipal del Censo Electoral

OBEJO

Núm. 4.921

Don Angel Perales Ortega, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Obejo (Córdoba).

Hago saber: Que en la votación celebrada ante esta Junta Municipal a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto de 30 de septiembre pasado para elección de Concejales Tercio representativo de Entidades económicas culturales o profesionales, han obtenido votos los señores siguientes:

Don Manuel García Sabariego, Seis votos.

Don Pedro Redondo Pedrajas, Seis votos.

Don Pedro Molina Bajo, Cuatro votos.

Don Antonio Molina Bajo, Dos votos.

Habiendo quedado por tanto elegidos Concejales los tres primeros.

Obejo a 6 de Diciembre de 1948.

El Presidente, Angel Perales.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 4.905

Que habiendo sido aprobado el presupuesto especial para las atenciones de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, que ha de regir el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos pueda ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento.

Montoro 6 de diciembre de 1948.

—Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.909

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada hoy, el presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1949 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo y a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes cuantas personas o entidades determina el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 y fundamentadas en los motivos que expresa el artículo 229 de dicha disposición, advirtiéndose que las que pudieran presentarse habrán de efectuarse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra, 7 de diciembre de 1948.—Firma ilegible.—Por mandado de S. S.ª: El Secretario, Firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 4.922

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podrán for-

mular al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación, las reclamaciones que se estimen procedentes por cuantas personas naturales o jurídicas tengan derecho a ello, de conformidad a lo prescrito en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí 7 de diciembre de 1948.—M. Velasco.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.910

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Ilustre ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que no habiendo sido adjudicada en su día la obra de pavimentación de la calle Montenegro, cuyo edicto de subasta fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos treinta, del día veinte y ocho de septiembre del año en curso, se conceden VEINTE DIAS HABILES, para la admisión de pliegos, rigiendo las mismas condiciones que en el citado edicto y BOLETIN OFICIAL se establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel Mendoza Carreño.

POZOBLANCO

Núm. 4.915

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación de las Haciendas Locales, aprobadas por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Pozoblanco a 7 de diciembre de 1948.—José María Nosea.

EL CARPIO

Núm. 4.916

Habiéndose acordado por esta Comisión Gestora la habilitación y suplemento de varios créditos por medio del superávit resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio y dentro del Presupuesto municipal del corriente año, se expone al público por término de quince días, el expediente al efecto tramitado para que durante dicho plazo puedan formularse ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen necesarias, todo ello de conformidad con el número 3 del artículo 236 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

El Carpio a 6 de diciembre de 1948.—Firma ilegible.

PERARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.917

Rendida la cuenta del Presupuesto extraordinario con destino a las obras de terminación de viviendas para casas de Maestros Nacionales y dictaminada por la Comisión municipal Permanente en sesión del día 6 del actual, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días, en esta Intervención municipal,

dicha liquidación conjuntamente con su dictamen, a fin de que durante dicho período puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas cuantas personas y entidades se consideren con derecho a ello.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 350 en relación con el 349 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 7 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Isidro Márquez.

Núm. 4.918

Rendida la cuenta del Presupuesto extraordinario con destino a las obras de urbanización de la Plaza de Granada y dictaminada por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 del actual, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días, en esta Intervención municipal, dicha liquidación conjuntamente con su dictamen, para que durante el mismo puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas cuantas personas y entidades se consideren con derecho a ello.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 350 en relación con el 349 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 7 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Isidro Márquez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚMERO 4.892

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en Relación núm. 2 de esta provincia, fecha 24 de noviembre anterior, me dice lo siguiente:

•Con fecha 15 de noviembre de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES ha acordado fijar, en la cantidad que a continuación se indican, los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable		Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro					
			Pesetas		Pesetas	Pesetas
1	15504	Blazquez (Los)...	37.383'86	75	28.037'90	7.009'47
2	16611	Granjuela (La).....	37.588'26	•	28.191'19	7.047'80
3	16136	Valenzuela.....	57.475'16	•	43.106'37	10.776'59
		Totales....	132.447'28	•	99.335'46	24.833'86

Importa la presente relación las figuradas CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON VEINTE Y CINCO CENTIMOS.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y en su caso puedan interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Córdoba 4 de diciembre de 1948.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.715

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de Partido de Aguilar de la Frontera.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cantidad de 775 pesetas sustraídas al vecino de Hueter Tajar, Juan Dadillos Chicano en billetes de Banco, el día 30 de octubre último, en la villa de Puente Genil, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; así como se proceda a la busca y captura de un individuo de unos 23 años de edad, bien vestido con pелliza oscura, pantalón y chaqueta de género, la chaqueta un poco mas oscura que el pantalón, faltándole un colmillo, cuyas demás circunstancias se ignoran el que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal a disposición de este Juzgado, comunicándolo telefóricamente, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 251 de 1948, por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de noviembre de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda

LUCENA

Núm. 4.843

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 174 de 1948, seguido en este Juzgado

contra el que dijo ser y llamarse José María Porras Guevara, y residir en Rute, con domicilio en Llano del Ratón, en el cual no ha sido habido por resultar desconocido, el Sr. Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 27 de diciembre próximo y hora de las once comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, número 19, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado, expido la presente en Lucena a 20 de noviembre de 1948.—El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.757

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

En virtud del presente, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las aves de corral que más adelante se mencionarán, propias de don Manuel Partera Criado, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, robadas la noche del 15 al 16 del actual, de su casilla denominada «La Esparraguera», término de Santaella, poniéndolas, caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 137 del corriente año, por robo.

Dado en La Rambla a 25 de noviembre de 1948.—M. Camacho.—El Secretario, Firma ilegible.

Aves sustraídas

11 gallinas de distintos plumajes; 3 pollitas; y 7 gallos, también de distintos plumajes.

BAENA

Núm. 4.764

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por virtud del presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de un cerdo de los llamados mermiejo, sin más señas, de unos ocho meses de edad, y unas seis arrobas de peso aproximadamente, robado la noche del 7 al 8 del actual, de una zahurda del cortijo «Carmen», del término de Luque, propiedad de Valentín Ruiz Carrillo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Acordado en sumario 118 de 1948.

Dado en Baena a 19 de noviembre de 1948.—D. Palacios.—El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 4.765

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego a to-

das las autoridades, procedan a la busca y rescate de 35 gallinas, siendo la mayoría de plumas doradas y blancas y 2 pavos de plumas negras, sustraídas la noche del 13 al 14 del actual de la finca «Adalguillas Bajas» del término de Luque y propias de Manuel Valera Pérez, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en sumario 122 de 1948, sobre robo.

Dado en Baena a 24 de noviembre de 1948.—D. Palacios.—El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 4.766

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de unos 200 kilos de garbanzos, robados la noche del 10 al 11 del actual, de la finca San José, del término de Luque y propias de don Benito Agüera Montes, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en sumario 119 de 1948.

Dado en Baena a 19 de noviembre de 1948.—D. Palacios.—El Secretario, Antonio Jiménez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.845

Enrique Gómez Martínez, de 64 años de edad, hijo de Antonio y María, natural de Herrera, vecino de la misma, en Huerta número 20, profesión herrador, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en el sumario 140, rollo 1938 de 1947 sobre falsificación, en el plazo de diez días, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, ingresándolo en la cárcel a disposición de expresada Audiencia.

Dado en Priego de Córdoba a 1.º de diciembre de 1948.—Benito Hernández.—El Secretario, José Casas.

BUJALANCE

Núm. 4.850

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de unos 100 metros de hilo de cobre de la línea telegráfica de esta ciudad a la villa de Cañete de las Torres, que fué sustraído el día 22 del próximo pasado mes de noviembre, y a la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de donde fueren habidos.

Dado en Bujalance a 1.º de diciembre de 1948.—Luis del Prado.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA